



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171 -2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de mayo de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 054-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo mediante acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 028-2017-MDBSH-GAFYR/CP, el área de Recursos Humanos remite el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de ser aprobada por la autoridad competente;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual sus dispositivos, así como lo desarrollado en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, son de observancia obligatoria;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Área de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LANJA MÉRIDA
 PHS/G
 AL
 C=/
 GM
 GAFYR/REH/HAJ
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
 ALCALDE